

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas y once minutos, con la concurrencia del señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretario del Concejo Municipal, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**, quien expresa: "Buenas tardes a todos, señores de la prensa, miembros del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil, señores Concejales, bienvenidos"; y dispone: "Señor Secretario, por favor, constate el cuórum de ley, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Sí, señor Alcalde, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 06 de junio del año 2024, a las 16h00: Sra. Shirley Aldás Malavé, presente; Srta. July Álvarez Loor, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, presente; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, presente; Sra. Soledad Diab Aguilar, presente; Abg. Arturo Escala Varas, presente; Lcda. Ana Fuentes Condoy, presente; Srta. Blanca López Castro, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Abg. Juana Montero Pinargote, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Sr. Manuel Romero Merchán, presente; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, presente; Sra. Emily Vera Aguiño, presente.- Señor Alcalde, le informo que se encuentran presentes en la sesión quince (15) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente la sesión. La Concejala Mayra Montaña ha pedido la palabra".- **LA CONCEJALA MAYRA MONTAÑO**: "Gracias señor Alcalde, con su venia, y señor Secretario, permítanme mocionar la modificación del orden del día de la sesión ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, a celebrarse hoy jueves 6 de junio del año 2024 e incluir el punto 3.1: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de Licencia presentada por la Concejala Shirley Aldás Malavé".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias Concejala Montaña. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. María Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. Mayra Montaña Guisamano, debidamente respaldada por los Concejales Montero, Strenge, Álvarez y otros Concejales, respecto a modificar el orden del día para incluir como punto 3.1.- Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de Licencia presentada por la Concejala Shirley Aldás Malavé, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO 3.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA SHIRLEY ALDÁS MALAVÉ**".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Señor Secretario, proceda con el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2024".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias, señor Secretario, Concejala July Álvarez".- **LA CONCEJALA JULY ÁLVAREZ**: "Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del acta detallada en el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias Concejala Álvarez. Señores Concejales".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación,

señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala July Álvarez Loor, debidamente respaldada por los Concejales Vera, Escala, Chóez y otros Concejales, respecto a aprobar el punto UNO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2024**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, resolución y ratificación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de Licencia presentada por el Alcalde de Guayaquil, Sr. Aquiles Alvarez Henriques".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario. Concejala Úrsula Strenge".- **LA CONCEJALA ÚRSULA STRENGE:** "Señor Alcalde, elevo a moción la licencia solicitada por el señor Alcalde Aquiles Alvarez, detallada en el punto 2 del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Strenge. Concejala Ana Chóez".- **LA CONCEJALA ANA CHÓEZ:** "Gracias señor Alcalde, por el uso de la palabra. Siendo consecuente con mi intervención en sesión anterior, referente a ese tipo de licencias tardías, manifiesto que voy a votar en contra".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias por no darme permiso Concejala Chóez. Señores Concejales".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, en contra; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Psicol. Úrsula Strenge Chávez, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Montero, Romero y otros Concejales, respecto a aprobar el punto DOS del orden del día, han votado a favor catorce (14) Concejales y un (1) voto en contra de la Concejala Lcda. Ana Belén Chóez Vergara.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA LICENCIA PRESENTADA POR EL ALCALDE DE GUAYAQUIL, SR. AQUILES ALVAREZ HENRIQUES, POR LOS DIAS DEL 29 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2024**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto tres y punto tres uno del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO TRES Y TRES UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de Licencia presentada por la Vicealcaldesa de Guayaquil, Srta. Blanca López Castro; y, 3.1. Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de la solicitud de Licencia presentada por la Concejala Sra. Shirley Aldás Malavé".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario. Concejala Juana Montero".- **LA CONCEJALA JUANA MONTERO:** "Con su venia señor Alcalde, buenas tardes a todos. Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación de la licencia solicitada por la Vicealcaldesa Srta. Blanca López Castro; y de la licencia solicitada por la Concejala Shirley Aldás Malavé".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Montero. Señores Concejales".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Abg. Juana Montero Pinargote, debidamente respaldada por los Concejales Chávez, Diab, Fuentes y otros Concejales, respecto a aprobar el punto TRES y TRES UNO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LAS LICENCIAS PRESENTADAS POR LAS CONCEJALAS SRTA. BLANCA LÓPEZ CASTRO, VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL, POR LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE JUNIO DE 2024; Y, SHIRLEY ALDÁS MALAVÉ, POR LOS DÍAS 7 Y 10 DE JUNIO DE 2024**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, proceda con el punto cuatro del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se conoce el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL PARQUES EP.; 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA REEMBOLSABLE DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL, FUNDACIÓN DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; y, 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN CÍVICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, ARBORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA DE ÁREAS VERDES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "JEAN PIAGET".- EL SEÑOR ALCALDE: "Gracias, señor Secretario. Concejal Raúl Chávez".- EL CONCEJAL RAÚL CHÁVEZ: "Buenas tardes con todos los Concejales, Alcalde, Secretario. Tres convenios que se está celebrando y que se buscan aprobar. El primer convenio, que es básicamente la transferencia de US\$3'500.000 a la Empresa Municipal de Parques. Como ya lo hicimos hace unos meses, creamos la Empresa Municipal de Parques y parte de ese dinero, obviamente, es para que pueda ser operada de manera eficiente. Importante recalcar que la Subdirección de Mantenimiento de Áreas Verdes irá como personal operativo en conjunto de maquinarias o volquetas y carro canasta a esta Empresa y para todo eso servirá ese dinero. También importante mencionar que dentro de lo que se ha comunicado, estamos en un proceso de liquidación de la Fundación Siglo XXI, fundación que tenía dentro de sus funciones también el mantenimiento de diferentes áreas verdes. Sobre todo, por las zonas regeneradas a nivel de toda la ciudad. Estas zonas también se verán atendidas por esta Empresa de Parques. Para eso se utilizará el dinero que en este momento estamos poniendo a consideración. El segundo convenio habla de una transferencia reembolsable de la Autoridad Aeroportuaria de US\$1'663.000, ese dinero será utilizado para expropiar en las partes donde se construyó la vía alterna para llegar al centro poblado de Chongón y al desarrollo de todo el centro urbanístico que se está generando en ese sector; importante mencionar que esta expropiación que se generó y esta construcción que se está desarrollando tiene como beneficiario a cerca de 80.000 habitantes, se pagará en 6 meses, de junio a diciembre y contará también con acceso a una ciclovía y esto nos permitirá comenzar a llevar agua potable a todo ese sector que hoy no lo tiene. Tercer convenio, como ya lo hemos hecho antes, es volver a ratificar el acuerdo que teníamos con la institución educativa Jean Piaget para que ellos se hagan cargo del parque que queda ubicado en este sector, que beneficia alrededor de 700 niños de manera directa y obviamente pues a todo el sector de la comunidad. Esos son los convenios que pongo en consideración, amigos Concejales".- EL SEÑOR ALCALDE: "Gracias Concejal Raúl Chávez. Señores Concejales".- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén

Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, debidamente respaldada por los Concejales Pullas, Álvarez, Strenge y otros Concejales, respecto a aprobar el punto CUATRO del orden del día, con sus tres numerales, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL PARQUES EP.; 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA REEMBOLSABLE DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL, FUNDACIÓN DE LA M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; Y, 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN CÍVICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, ARBORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA DE ÁREAS VERDES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "JEAN PIAGET".**- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, proceda con el punto cinco del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **DAJ-CON-2024-3797**, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar el texto de la **Adenda al Contrato de Préstamo CFA 11740/11832 PROGRAMA INTEGRAL DE VIALIDAD, MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS POPULARES DEL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAF XV**, en los términos propuestos por la CAF en el borrador remitido con oficio No. OECU-105/2024; y, autorizar al Alcalde de Guayaquil la suscripción del referido instrumento legal, supeditada a la obtención de la anuencia por parte del garante; de conformidad con el artículo 57, letra i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- EL SEÑOR ALCALDE: "Gracias, señor Secretario. Vicealcaldesa Blanca López".- LA CONCEJALA BLANCA LÓPEZ: "Gracias señor Alcalde. Este punto del orden del día, queridos colegas, que ha sido puesto en conocimiento por el señor Alcalde, versa sobre el borrador de Adenda al contrato de préstamo para el programa Integral de Vialidad, Movilidad, Agua Potable, Alcantarillado en zonas populares del sector urbano en la ciudad de Guayaquil. Estimados colegas, ustedes recordarán que, en agosto de 2023, este mismo Concejo Municipal decidió declarar prioritario el Programa Integral de fortalecimiento de la infraestructura urbana con enfoque a la movilidad activa, sostenibilidad, agua segura, adaptación al cambio climático y economía creativa suscrito con la CAF para la ejecución de obras en Guayaquil; y posteriormente en el mismo año, en el mes de diciembre, también aprobamos el contrato de préstamo para financiar este programa. Con este preámbulo, queridos colegas, quiero primero señalar la calidad de estos proyectos que presentamos. Estos mismos proyectos enfocados en obra pública que fueron presentados por esta administración, tienen un alto impacto social en sectores populares. Es por eso que la representante de la CAF en el Ecuador, luego de una evaluación exhaustiva, certificó que la Alcaldía de Guayaquil cumple con las exigencias contractuales para acogerse a la cláusula Décimo Quinta, Numeral 15.3. letra a) del contrato que permite básicamente mejorar las condiciones financieras del crédito en beneficio de la Municipalidad. ¿Qué quiere decir esto? Que esto nos va a permitir acceder al abaratamiento de la tasa de interés. De eso se trata principalmente este punto del orden del día, colegas, primero de conocer y también aprobar una adenda al contrato de financiamiento preestablecido ya con la CAF para que esta Municipalidad

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

pueda acceder a una tasa de interés preferencial en el crédito. Y para esto sí quiero precisar colegas Concejales, que acogernos a esta cláusula en ningún momento significa que pueda haber una modificación al objeto del contrato y tampoco que implique la ampliación de plazo. También quiero mencionar la importancia de aprobar esta Adenda, y es que también nos permite a nosotros resaltar la calidad de los proyectos y también de qué tipo de obras estamos entregándole a la ciudad, por ejemplo, una de esas obras que nos permitieron acceder al beneficio, tenemos la construcción del punto de conexión de agua potable con el abastecimiento mediante redes y guías domiciliarias al programa habitacional de lotes municipales y la cooperativa Realidad de Dios, y también lo más reconocido del proyecto, la construcción de la primera fase del quinto acueducto que llevará agua potable a las cooperativas de Monte Sinahí, eso por mencionar un par de estas obras importantes. Con esta aprobación, queridos colegas, también quiero resaltar que vamos a poder precautelar el buen uso y la eficiencia de los recursos municipales, que al final del día le pertenecen a todos los guayaquileños y guayaquileñas. Y, también vamos a poder contar con un margen financiero que puede ser empleado en otras obras que también son prioritarias para la ciudad y que se encuentran ya incorporadas en nuestra planificación. Finalmente, colegas, señor Alcalde, quiero también mencionar y hacer un llamado, porque pese a las dificultades financieras que atravesamos los municipios del país y que eso lo sabemos todos, y que esas problemáticas tampoco, digo, no excluyen al Municipio de Guayaquil, esta Administración, estimado Alcalde, colegas, se ha logrado buscar alternativas para tener recursos, pero aquí lo más importante es que la obra pública no se detenga en Guayaquil y como ustedes pueden ver, esta Alcaldía está buscando las opciones. Es por eso, estimados colegas, que quiero elevar a moción este punto del orden del día y también reiterar que desde este Concejo hemos apoyado y seguiremos apoyando cada gestión que beneficia a nuestra ciudad, porque esta Alcaldía, estimados colegas, ciudadanos, sí resuelve. Elevo a moción la aprobación, estimado Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Blanca López. Señores Concejales".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Blanca López Castro, debidamente respaldada por los Concejales Vera, Montaña, Escala y otros Concejales, respecto a aprobar el punto CINCO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME DAJ-CON-2024-3797, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL; Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR EL TEXTO DE LA ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 11740/11832 PROGRAMA INTEGRAL DE VIALIDAD, MOVILIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS POPULARES DEL SECTOR URBANO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAF XV, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA CAF EN EL BORRADOR REMITIDO CON OFICIO NO. OECU-105/2024; Y, AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYAQUIL LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, SUPEDITADA A LA OBTENCIÓN DE LA ANUENCIA POR PARTE DEL GARANTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57, LETRA i), DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes jurídicos **DAJ-IJ-2024-003987** y **DAJ-IJ-2024-002775** relativos a la aprobación de la terminación del Contrato de Comodato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, en virtud del proceso de liquidación en el que esta

se encuentra inmersa; y a la autorización de la suscripción del Acta respectiva".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario. Concejala Soledad Diab".- **LA CONCEJALA SOLEDAD DIAB:** "Gracias señor Alcalde por el uso de la palabra. Elevo a moción el punto 6 del orden del día, mediante el cual se busca aprobar la terminación del contrato de comodato que en su momento el Municipio de Guayaquil suscribió con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil para la entrega de una camioneta, la misma que en virtud del proceso de liquidación en el que se encuentra inmersa dicha Corporación, corresponde que sea devuelta a esta Municipalidad".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Soledad Diab. Señores Concejales".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Soledad Diab Aguilar, debidamente respaldada por los Concejales Chávez, Fuentes, Aldás y otros Concejales, respecto a aprobar el punto SEIS del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS INFORMES JURÍDICOS DAJ-IJ-2024-003987 Y DAJ-IJ-2024-002775; Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE GUAYAQUIL, EN VIRTUD DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN EL QUE ESTA SE ENCUENTRA INMERSA; Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA RESPECTIVA**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto siete del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes jurídicos que se detallan a continuación: **7.1. DAJ-IJ-2024-004145**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar la Reliquidación de la Garantía del Proyecto Urbanístico de Interés Social "Villa Geranio 3", que asegure el cumplimiento de las obras urbanísticas faltantes, en los términos señalados en dicho informe; y, **7.2. DAJ-IJ-2024-004222**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar la Reliquidación de la Garantía del Proyecto Urbanístico de Interés Social "PS 4", que asegure el cumplimiento de las obras urbanísticas faltantes, en los términos señalados en dicho informe".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario, Concejala Emily Vera".- **LA CONCEJALA EMILY VERA:** "Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales. Quiero elevar a moción este punto del orden del día, en el cual se solicita la aprobación de dos reliquidaciones de garantías de distintos proyectos urbanísticos, sobre todo de interés social para la ciudad, que va a llevar beneficios a las familias más vulnerables de esta ciudad, lo cual busca realmente apoyar el desarrollo urbanístico e inmobiliario de Guayaquil. Toda la información jurídica y técnica está respaldada en sus correos compañeros Concejales. Elevo a moción este punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Emily Vera. Señores Concejales. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Emily Vera Aguiño, debidamente respaldada por los Concejales Romero, Álvarez, Montaña y otros Concejales, respecto a aprobar el punto SIETE del orden del día, con sus dos

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

numerales, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS INFORMES JURÍDICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y POR ENDE, RESUELVE: 7.1. DAJ-IJ-2024-004145, APROBAR LA RELIQUIDACIÓN DE LA GARANTÍA DEL PROYECTO URBANÍSTICO DE INTERÉS SOCIAL “VILLA GERANIO 3”, QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS FALTANTES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO INFORME; Y, 7.2. DAJ-IJ-2024-004222, APROBAR LA RELIQUIDACIÓN DE LA GARANTÍA DEL PROYECTO URBANÍSTICO DE INTERÉS SOCIAL “PS 4”, QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS FALTANTES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO INFORME”.- EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, proceda con el punto ocho del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la Comisión Legislativa de Urbanismo contenidos en los oficios **COM.URB-2024-009, COM.URB-2024-010 y COM.URB-2024-011**, relativos a actualizaciones catastrales de construcción y uso de suelo”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias, señor Secretario, Concejala Ana Fuentes”.- **LA CONCEJALA ANA FUENTES:** “Buenas tardes con todos. Con su venia, señor Alcalde, elevo a moción este punto del orden del día relativo a 3 informes emitidos por la Comisión de Urbanismo, mediante los cuales se nos recomienda aprobar la actualización catastral y también el uso de suelo de varias edificaciones, una vez que se ha comprobado la preexistencia de las actividades que se desarrollan en dichos predios”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias Concejala Ana Fuentes. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicól. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. Ana Fuentes Condoy, debidamente respaldada por los Concejales Chávez, Pullas, Montero y otros Concejales, respecto a aprobar el punto OCHO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE URBANISMO CONTENIDOS EN LOS OFICIOS COM.URB-2024-009, COM.URB-2024-010 Y COM.URB-2024-011, RELATIVOS A ACTUALIZACIONES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO”.- EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, proceda con el punto nueve del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-AAA-2024-015**, mediante el cual se recomienda aprobar **diecisiete (17) trámites** presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-AAA-2024-8174.- COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **13-0099-001-01**, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, Av. 17 SO entre calle 23 SO y calle 24 SO (calles Alfredo Valenzuela entre San Martín y Argentina), en un área de **50,31 m²**, considerándose el avalúo de **USD 175,60 (ciento setenta y cinco 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **SHIRLEY JACKELINE VILLÓN NÚÑEZ.- 2.- SMG-AAA-2024-8175.- COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **11-0021-012-1**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calle 5 NO y Av. 2 NO, en un área de **157,43 m²**, considerándose el avalúo de **USD 319,52 (trescientos diecinueve 52/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las

Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MARINELLA ALTAGRAZIA AGUIRRE VEGA.- 3.- SMG-AAA-2024-8176.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **12-0183-005-2**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, calle 15 SO entre Avs. 19 SO y 20 SO, en un área de **121,32 m²**, considerándose el avalúo de **USD 269,47 (doscientos sesenta y nueve 47/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **JIMMY CARLOS ORDOÑEZ MIER.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 4.- SMG-AAA-2024-8177.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES Y CASA RENTERA)**, signado con código catastral No. **97-2215-007-1**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 1 Callejón 20C NO y Av. 129 NO, Cooperativa Reinaldo Quiñónez, en un área de **312,78 m²**, a favor de la señora **ZENaida ROSALIA ARANDA MORENO.- 5.- SMG-AAA-2024-8178.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **200-0271-004-3**, parroquia Posorja, ubicado en el Eje-EO entre Avs. 11SE y 14 SE, Cooperativa 8 de julio y San José, en un área de **1.152,79 m²**, a favor de los cónyuges **ROBINZON CALIXTO AVILA RAMOS Y LADY VERONICA CAMPOVERDE MONTERO; Y, DARWIN DANIEL AVILA RAMOS Y FABIOLA JANNETH VERA YAGUAL. TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 6.- SMG-AAA-2024-8179.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0179-002**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 20 SO entre Av. 28 SO y Av. 29 SO, en un área de **139,30 m²**, a favor de la señora **LUCIA ELVIRA LEAL MENDEZ. TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 7.- SMG-AAA-2024-8180.- TRANSFERENCIA GRATUITA**, respecto del inmueble identificado con el código catastral No. **91-3741-015**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con un área de **715,14 m²**, ubicado en 1 Pasaje 12 SE entre 13 Callejón 53 SE y 12 Callejón 53 SE, parroquia Ximena, donde funciona la **Escuela de Educación Básica Fiscal "Ciudad de Machala". TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 8.- SMG-AAA-2024-8182.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. **07-0095-006**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calle 29 SE y Av. 1C SE, en un área de **420,39 m²**, considerándose el avalúo de **USD 241,42 (doscientos cuarenta y uno 42/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la menor de edad **ZHARICK VALESKA MALDONADO TAPIA** representada por su madre la señora **VERONICA ALEXANDRA MALDONADO TAPIA**. La **rectificación** requerida debe darse en los apellidos de la señora **VERONICA ALEXANDRA MALDONADO TAPIA** representante de la menor **ZHARICK VALESKA MALDONADO TAPIA** siendo lo correcto **VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE**, respecto de la compraventa del solar identificado con el código catastral No. **07-0095-006**, de la parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 29 SE y Av. 1C SE. Ratificándose en lo demás el contenido de la resolución. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2024-003573, agregado al expediente. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 9.- SMG-AAA-2024-8183.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2019**, mediante la cual se aprobó la Adjudicación del solar municipal con un Fin Distinto al Habitacional (**LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS**), signado con código catastral No. **58-4166-010**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública y Pública, Cooperativa Nueva Guayaquil, Lámina 2, en un área de **877,61 m²**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-17022. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se fije en **USD 1.11** como valor por metro cuadrado a pagar con base a lo señalado en la "Ordenanza que iguala el avalúo por metro cuadrado a cancelar por parte de las Organizaciones Religiosas, de Cultos o sin Fines de Lucro con

orientaciones sociales, en los procesos de Adjudicación con Fin Distinto al Habitacional, al avalúo de regularización de aquellos inmuebles destinados a fines de Vivienda”, publicada en la Gaceta Municipal No. 67 del 23 de marzo de 2022, respecto del solar signado con código catastral No. 58-4166-010, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública y Pública, Cooperativa Nueva Guayaquil Lámina 2, en un área de 877,61 m², donde funciona una Iglesia (IGLESIA Y LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS), a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL.- 10.- SMG-AAA-2024-8186.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2013, mediante la cual se aprobó la COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RELIGIOSO), del solar signado con código catastral No. 86-0361-002, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa “Costa de Marfil”, en un área de 199,84 m², a favor de la MISION DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS JEHOVA ES NUESTRA FORTALEZA, considerándose el avalúo de USD 9,60 por cada metro cuadrado de terreno. La modificación requerida debe darse en el sentido de que se apruebe la Adjudicación a favor de la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA “JESUCRISTO FUENTE DE VIDA, AMOR Y GRACIA”, con base a la Cesión de Derechos que le otorgó la Misión de Iglesias Cristianas Evangélicas “Jehová es nuestra Fortaleza”, celebrada en la Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2023; y, así como también la rectificación de los linderos, mensuras y área total (185,99 m²) de dicho predio, con base al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 02 de diciembre de 2023.- 11.- SMG-AAA-2024-8188.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2015, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar signado con código catastral No. 42-0058-017, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 28 SO y Av. 34 SO (calles Colombia y Vigésima Quinta), en un área de 68,24 m², a favor de la señora OLGA MARIA MALDONADO RAMIREZ. La modificación requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa del solar signado con código catastral actual No. 42-0058-017, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 28 SO y Av. 34 SO (calles Colombia y Vigésima Quinta), en un área de 68,24 m², a favor de la señora OLGA GUADALUPE ZAMBRANO MALDONADO, en virtud de la Acta de Posesión Efectiva, autorizada por el Abg. Xavier Larrea Nowak, Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de marzo de 2024, de los bienes dejados por la causante Olga María Maldonado Ramírez a favor de la señora Olga Guadalupe Zambrano Maldonado, respecto del solar materia de trámite.- 12.-SMG-AAA-2024-8231.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2011, mediante la cual se aprobó la Compraventa de 75,80 m² de Excedente de Terreno, del solar de código catastral No. 51-0102-003, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 16A SO y Av. Jorge Maldonado Rennella, sector Mapasingue Este, considerándose el avalúo de USD 24,00, por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los señores GREGORIO VERISIMO QUIROZ MENDOZA Y MARIA BARTOLA ARTEAGA PARRAGA. La modificación requerida debe darse en el sentido que se considere la compraventa 75,80m² de excedente de terreno del solar identificado con el código catastral No. 51-0102-003, a favor de los señores NOLA EMMA QUIROZ ARTEAGA, MANUEL DE JESUS QUIROZ ARTEAGA, JOSE GREGORIO QUIROZ ARTEAGA, ABEL SALOMON QUIROZ ARTEAGA, ARMENIA ARACELY QUIROZ ARTEAGA, MIRIAM GUADALUPE QUIROZ ARTEAGA, GIOVANNI ROBERTO QUIROZ CABRERA, RITA IBETH QUIROZ CABRERA, GINA PAOLA QUIROZ CABRERA, JOSELYN ANDREA QUIROZ CABRERA, ANGELA HERMINDA QUIROZ ARTEAGA, RAMONA EUGENIA QUIROZ ARTEAGA, CARMEN MARIA QUIROZ ARTEAGA, RAMON OSWALDO QUIROZ ARTEAGA Y RAMON GERMAN QUIROZ ARTEAGA, en virtud al Certificado de Historia de Dominio del código catastral No. 51-0102-003, emitido el 19 de febrero de 2024, donde consta la Posesión efectiva, autorizada por la Notaría Vigésima Novena el 24 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 05 de diciembre de 2013, de los herederos Quiroz Cabrera que comparecen por los derechos de representación de su fallecido padre Elpidio Balmore Quiroz Arteaga y de los fallecidos María Bartola Arteaga y Gregorio Verísimo Quiroz

Mendoza registrando como herederos a los señores antes mencionados. **TRÁMITES DE RESCILIACIÓN: 13.- SMG-AAA-2024-8184.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 20 de junio de 2006**, respecto del solar identificado con código catastral No. 42-0626-022, ubicado en la calle 37C SO y Av. 47 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en una superficie de 406,88 m², donde se encuentra edificada la Iglesia Nuestra Señora de la Caridad del Cobre a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. El Comodato en mención fue aprobado previamente en Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Cantonal, el 16 de febrero de 2006, por el plazo de 25 años renovables por 25 años más. Tal instrumento público consta inscrito en el Registro de la Propiedad el 29 de enero de 2007. La **citada resciliación**, que es una "conformidad de las partes en disolver o dejar sin efecto el contrato u obligación", se da en virtud del oficio S/N de fecha 04 de diciembre de 2023, del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Guayaquil, a través del Arzobispo de Guayaquil Luis Gerardo Cabrera Herrera, solicitando a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la Resciliación del Comodato del solar municipal signado con el código catastral No. 42-0626-022, que fue cedido a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, en donde se encuentra la Iglesia Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, con el objeto de que una vez concluido lo solicitado, se pueda iniciar el trámite de Compraventa con Fin Distinto al Habitacional del tal inmueble. En tal razón, al haberse expresado en autos la voluntad de la comodataria de que se deje sin efecto la Escritura Pública de Comodato del solar en mención, es procedente se declare terminado el vínculo contractual mediante la celebración de la Escritura Pública de Resciliación de Comodato. Una vez que se resuelva lo anterior, y culmine el trámite de Resciliación, el Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Guayaquil, podrá presentar la solicitud de Compraventa con Fin Distinto al Habitacional ante la Dirección de Terrenos, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la "Ordenanza que reglamenta la titularización de solares de propiedad municipal destinados a un fin distinto al habitacional y de los principios generales aplicables a todo proceso de titularización de inmuebles municipales".- **14.- SMG-AAA-2024-8185.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 27 de enero de 2009**, respecto del solar identificado con código catastral No. 91-0112-002, ubicado en la Av. 13 SE y 10mo. Callejón 51F SE, parroquia urbana Ximena, sector Guasmo Norte, Cooperativa "Centro Cívico", en una superficie de 1.801,78 m², a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, donde se encuentran la IGLESIA, CASA PARROQUIAL SAN BERNARDINO DE SIENA Y LA ESCUELA SANTO TOMÁS DE AQUINO. El Comodato en mención fue aprobado previamente en Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Cantonal, el 06 de noviembre de 2008, por el plazo de 25 años renovables por 25 años más. La **citada resciliación**, que es una "conformidad de las partes en disolver o dejar sin efecto el contrato u obligación", se da en virtud del oficio S/N de fecha 14 de diciembre de 2023, del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Guayaquil, a través del Arzobispo de Guayaquil Luis Gerardo Cabrera Herrera, solicitando a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la Resciliación del Comodato del solar municipal signado con el código catastral No. 91-0112-002, que fue cedido a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, en donde se encuentra la Iglesia San Bernadino de Siena, la Escuela Santo Tomas de Aquino y Casa Parroquial, con el objeto de que una vez concluido lo solicitado, se pueda iniciar el trámite de Compraventa con Fin Distinto al Habitacional del tal inmueble. En tal razón, al haberse expresado en autos la voluntad de la comodataria de que se deje sin efecto la Escritura Pública de Comodato del solar en mención, es procedente se declare terminado el vínculo contractual mediante la celebración de la Escritura Pública de Resciliación de Comodato. Una vez que se resuelva lo anterior, y culmine el trámite de Resciliación, el Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Guayaquil, podrá presentar la solicitud de Compraventa con Fin Distinto al Habitacional ante la Dirección de Terrenos, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la "Ordenanza que reglamenta la titularización de solares de propiedad municipal destinados a un fin distinto al habitacional y de los principios generales aplicables a todo proceso de titularización de inmuebles municipales".- **15.- SMG-AAA-2024-8187.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de diciembre de 2018**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

respecto del solar identificado con código catastral No. **61-0634-024-2** en una superficie de **202,87 m²**, ubicado en la parroquia Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa 25 de Julio, a favor de la **UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, para la construcción de un "Consultorio Urbano". El Comodato en mención fue aprobado previamente en Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el 11 de octubre de 2018, por el plazo de 15 años. Tal instrumento público consta inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de enero de 2019. La **citada resciliación**, que es una "conformidad de las partes en disolver o dejar sin efecto el contrato u obligación", se dá en virtud de la petición del Ing. Walter Mera Ortiz, Rector de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, quien solicita se deje sin efecto el Contrato de Comodato del predio signado con el código catastral No. 61-0634-024-2, donde funciona un Consultorio Urbano, por razones de índole económicas. En tal razón, al haberse expresado en autos la voluntad de la comodataria de que se deje sin efecto la Escritura Pública de Comodato del solar en mención, es procedente se declare terminado el vínculo contractual mediante la celebración de la Escritura Pública de Resciliación de Comodato. **TRÁMITE DE COMODATO: 16.- SMG-AAA-2024-8710.- COMODATO por el plazo de 5 años**, respecto del solar municipal identificado con código catastral No. **91-1943-007**, ubicado en el 9 Paseo 52B SE entre Av. 11G SE y Av. 12 SE, parroquia urbana Ximena, en un área total de **206,97 m²**, a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS "1 DE AGOSTO"**, donde funciona la Casa Comunal. El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en el Art. 78 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda. Vale agregar que, de autorizarse el Comodato antes mencionado, una vez transcurrido el **plazo de ciento ochenta días** contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución; y que en el caso que se comprobara a través de la Dirección o Empresa Pública correspondiente, que durante dicho plazo no se han suscrito los actos necesarios para su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5.4 letra a) del "Manual de Procedimientos para Comodato, Donación y Transparencia Gratuita del Inmueble Municipal" Código M2-6-M1, Versión 3.0, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual será otorgado el referido Comodato, según lo dispuesto por la Alcaldía a la época, mediante oficio No. **AG-CV-2021-11159** del 14 de septiembre de 2021, estará a cargo de la **Dirección General de Vinculación con la Comunidad**, la cual deberá informar anualmente a la máxima autoridad acerca del cumplimiento del Comodato. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 17.- SMG-AAA-2024-8711.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar signado con código catastral No. 08-0207-015, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 40 D SO entre Av. 9 SO y Av. 8 SO (calles Sedalana entre Carchi y Tulcán), en un área de 436,83 m², a razón de **USD 36.00** por cada metro cuadrado 59de terreno, a favor del señor **JULIO RAUL HUAYAMABE DESINTONIO**. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa del solar signado con código catastral actual No. **08-0207-015**, ubicado en la calle 40 D SO entre Av. 9 SO y Av. 8 SO (calles Sedalana entre Carchi y Tulcán), actualmente parroquia urbana García Moreno, a favor de los herederos **MARIO SABINO HUAYAMABE HUAYAMABE, JULIO BRAULIO HUAYAMAVE HUAYAMAVE, MARIA EUGENIA HUAYAMAVE HUAYAMAVE, ANGEL FRANCISCO HUAYAMAVE HUAYAMAVE, RAUL ZACARIAS HUAYAMAVE HUAYAMAVE, EFRAIN GASTON HUAYAMAVE HUAYAMAVE Y SAMUEL GUADALUPE HUAYAMAVE HUAYAMAVE**, en virtud del Certificado de Historia de Dominio, detallado en el numeral 1.2 del informe legal".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario, Concejala Shirley Aldás".- **LA CONCEJALA SHIRLEY ALDÁS:** "Muy buenas tardes, compañeros Concejales, público presente. Antes de dar

moción, señor Alcalde, del punto 9 del orden del día, deseo dar un caluroso saludo al Grupo Rotario que nos acompaña, Grupo Rotario de Guayaquil Moderno, quien se hace presente para hacerle sentir, señor Alcalde, el respaldo total que tienen con ustedes y se suman para el trabajo en labor social, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Bienvenidos, mil gracias”.- **LA CONCEJALA SHIRLEY ALDÁS:** “Compañeros Concejales, elevo a moción este punto del orden del día, mediante el cual se recomienda aprobar los 17 trámites contenidos en el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y de Servicios Parroquiales que previamente fue conocido por los miembros de este Concejo, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias Concejala Aldás. Señores Concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Shirley Aldás Malavé, debidamente respaldada por los Concejales Romero, Montero, Pullas y otros Concejales, respecto a aprobar el punto NUEVE del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-AAA-2024-015, Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR DIECISIETE (17) TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-AAA-2024-8174: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0099-001-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, AV. 17 SO ENTRE CALLE 23 SO Y CALLE 24 SO (CALLES ALFREDO VALENZUELA ENTRE SAN MARTÍN Y ARGENTINA), EN UN ÁREA DE 50,31 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 175,60 (CIENTO SETENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA SHIRLEY JACKELINE VILLÓN NÚÑEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003439, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 2.- SMG-AAA-2024-8175: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 11-0021-012-1,**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLE 5 NO Y AV. 2 NO, EN UN ÁREA DE 157,43 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 319,52 (TRESCIENTOS DIECINUEVE 52/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARINELLA ALTAGRAZIA AGUIRRE VEGA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003742, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 3.- SMG-AAA-2024-8176: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0183-005-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 15 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO, EN UN ÁREA DE 121,32 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 269,47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY CARLOS ORDOÑEZ MIER. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003740, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4.- SMG-AAA-2024-8177: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES Y CASA RENTERA), SIGNADO CON

CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2215-007-1, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 1 CALLEJÓN 20C NO Y AV. 129 NO, COOPERATIVA REINALDO QUIÑÓNEZ, EN UN ÁREA DE 312,78 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ZENaida ROSALIA ARANDA MORENO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 48,52 (CUARENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL OFICIO NO. DECAM-CAT-2024-3670. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003732, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 5.- SMG-AAA-2024-8178: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0271-004-3, PARROQUIA POSORJA, UBICADO EN EL EJE-EO ENTRE AVS. 11SE Y 14 SE, COOPERATIVA 8 DE JULIO Y SAN JOSÉ, EN UN ÁREA DE 1.152,79 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ROBINZON CALIXTO AVILA RAMOS Y LADY VERONICA CAMPOVERDE MONTERO; Y, DARWIN DANIEL AVILA RAMOS Y FABIOLA JANNETH VERA YAGUAL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 0,60 (CERO 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL OFICIO NO. DECAM-CAT-2024-4679. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003741, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 6.- SMG-AAA-2024-8179: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0179-002, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE AV. 28 SO Y AV. 29 SO, EN UN ÁREA DE 139,30 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LUCIA ELVIRA LEAL MENDEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 114,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-562, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003040, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 7.- SMG-AAA-2024-8180: TRANSFERENCIA GRATUITA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3741-015, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON UN ÁREA DE 715,14 M², UBICADO EN 1 PASAJE 12 SE ENTRE 13 CALLEJÓN 53 SE Y 12 CALLEJÓN 53 SE, PARROQUIA XIMENA, DONDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "CIUDAD DE MACHALA". EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 130 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ, TAMBIÉN, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y CATASTRO RESPECTIVO; Y QUE EN EL EVENTUAL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL CONTROL, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 LETRA A) DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSPARENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL" CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DE 14 SEPTIEMBRE DEL 2021, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP-DASE, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003442, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-AAA-2024-8182: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0095-006, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLE 29 SE Y AV. 1C SE, EN UN ÁREA DE 420,39 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 241,42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 42/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD ZHARICK VALESKA MALDONADO TAPIA REPRESENTADA POR SU MADRE LA SEÑORA VERONICA ALEXANDRA

MALDONADO TAPIA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS APELLIDOS DE LA SEÑORA VERONICA ALEXANDRA MALDONADO TAPIA REPRESENTANTE DE LA MENOR ZHARICK VALESKA MALDONADO TAPIA SIENDO LO CORRECTO VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE, RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0095-006, DE LA PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 29 SE Y AV. 1C SE. RATIFICÁNDOSE EN LO DEMÁS EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003573, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-AAA-2024-8183: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4166-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA GUAYAQUIL, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 877,61 M², A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-17022. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE FIJE EN USD\$ 1.11 COMO VALOR POR METRO CUADRADO A PAGAR CON BASE A LO SEÑALADO EN LA "ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 67 DEL 23 DE MARZO DE 2022, RESPECTO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4166-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA GUAYAQUIL LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 877,61 M², DONDE FUNCIONA UNA IGLESIA (IGLESIA Y LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS), A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003730, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.-SMG-AAA-2024-8186: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RELIGIOSO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0361-002, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA "COSTA DE MARFIL", EN UN ÁREA DE 199,84 M², A FAVOR DE LA MISION DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS JEHOVA ES NUESTRA FORTALEZA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD\$ 9,60 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA "JESUCRISTO FUENTE DE VIDA, AMOR Y GRACIA", CON BASE A LA CESIÓN DE DERECHOS QUE LE OTORGÓ LA MISIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS "JEHOVÁ ES NUESTRA FORTALEZA", CELEBRADA EN LA NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 23 DE OCTUBRE DE 2023; Y, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL (185,99 M²) DE DICHO PREDIO, CON BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2023. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003441, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-AAA-2024-8188: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0058-017, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 28 SO Y AV. 34 SO (CALLES COLOMBIA Y VIGÉSIMA QUINTA), EN UN ÁREA DE 68,24 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MARIA MALDONADO RAMIREZ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0058-017, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 28 SO Y AV. 34 SO (CALLES COLOMBIA Y VIGÉSIMA QUINTA), EN UN ÁREA DE 68,24 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA GUADALUPE ZAMBRANO MALDONADO, EN VIRTUD DE LA ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, AUTORIZADA POR EL ABG. XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO PÚBLICO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 8 DE MARZO DE 2024, DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE OLGA MARÍA MALDONADO RAMÍREZ A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA GUADALUPE ZAMBRANO MALDONADO, RESPECTO DEL SOLAR MATERIA DE TRÁMITE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003739, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-AAA-2024-8231: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 75,80 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 51-0102-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 16A SO Y AV. JORGE MALDONADO RENNELLA, SECTOR MAPASINGUE ESTE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00, POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES GREGORIO VERÍSIMO QUIROZ MENDOZA Y MARIA BARTOLA ARTEAGA PARRAGA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE CONSIDERE LA COMPRAVENTA 75,80M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 51-0102-003, A FAVOR DE LOS SEÑORES NOLA EMMA QUIROZ ARTEAGA, MANUEL DE JESUS QUIROZ ARTEAGA, JOSE GREGORIO QUIROZ ARTEAGA, ABEL SALOMON QUIROZ ARTEAGA, ARMENIA ARACELY QUIROZ ARTEAGA, MIRIAM GUADALUPE QUIROZ ARTEAGA, GIOVANNI ROBERTO QUIROZ CABRERA, RITA IBETH QUIROZ CABRERA, GINA PAOLA QUIROZ CABRERA, JOSELYN ANDREA QUIROZ CABRERA, ANGELA HERMINDA QUIROZ ARTEAGA, RAMONA EUGENIA QUIROZ ARTEAGA, CARMEN MARIA QUIROZ ARTEAGA, RAMON OSWALDO QUIROZ ARTEAGA Y RAMON GERMAN QUIROZ ARTEAGA, EN VIRTUD AL CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO DEL CÓDIGO CATASTRAL NO. 51-0102-003, EMITIDO EL 19 DE FEBRERO DE 2024, DONDE CONSTA LA POSESIÓN EFECTIVA, AUTORIZADA POR LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LOS HEREDEROS QUIROZ CABRERA QUE COMPARECEN POR LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE ELPIDIO BALMORE QUIROZ ARTEAGA Y DE LOS FALLECIDOS MARÍA BARTOLA ARTEAGA Y GREGORIO VERÍSIMO QUIROZ MENDOZA REGISTRANDO COMO HEREDEROS A LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003731, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.-SMG-AAA-2024-8184: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE JUNIO DE 2006, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0626-022, UBICADO EN LA CALLE 37C SO Y AV. 47 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UNA SUPERFICIE DE 406,88 M2, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. EL COMODATO EN MENCIÓN FUE APROBADO PREVIAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO CANTONAL, EL 16 DE FEBRERO DE 2006, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS. TAL INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 29 DE ENERO DE 2007. LA

CITADA RESCILIACIÓN, QUE ES UNA “CONFORMIDAD DE LAS PARTES EN DISOLVER O DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO U OBLIGACIÓN”, SE DÁ EN VIRTUD DEL OFICIO S/N DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, A TRAVÉS DEL ARZOBISPO DE GUAYAQUIL LUIS GERARDO CABRERA HERRERA, SOLICITANDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL LA RESCILIACIÓN DEL COMODATO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0626-022, QUE FUE CEDIDO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, EN DONDE SE ENCUENTRA LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL COBRE, CON EL OBJETO DE QUE UNA VEZ CONCLUIDO LO SOLICITADO, SE PUEDA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL TAL INMUEBLE. EN TAL RAZÓN, AL HABERSE EXPRESADO EN AUTOS LA VOLUNTAD DE LA COMODATARIA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR EN MENCIÓN, ES PROCEDENTE SE DECLARE TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE COMODATO. UNA VEZ QUE SE RESUELVA LO ANTERIOR, Y CULMINE EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN, EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TITULARIZACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A TODO PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES” .ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003745, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-AAA-2024-8185:

RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 27 DE ENERO DE 2009, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0112-002, UBICADO EN LA AV. 13 SE Y 10MO. CALLEJÓN 51F SE, PARROQUIA URBANA XIMENA, SECTOR GUASMO NORTE, COOPERATIVA “CENTRO CÍVICO”, EN UNA SUPERFICIE DE 1.801,78 M2, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, DONDE SE ENCUENTRAN LA IGLESIA, CASA PARROQUIAL SAN BERNARDINO DE SIENA Y LA ESCUELA SANTO TOMÁS DE AQUINO. EL COMODATO EN MENCIÓN FUE APROBADO PREVIAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO CANTONAL, EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS. LA CITADA RESCILIACIÓN, QUE ES UNA “CONFORMIDAD DE LAS PARTES EN DISOLVER O DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO U OBLIGACIÓN”, SE DÁ EN VIRTUD DEL OFICIO S/N DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, A TRAVÉS DEL ARZOBISPO DE GUAYAQUIL LUIS GERARDO CABRERA HERRERA, SOLICITANDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL LA RESCILIACIÓN DEL COMODATO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0112-002, QUE FUE CEDIDO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, EN DONDE SE ENCUENTRA LA IGLESIA SAN BERNADINO DE SIENA, LA ESCUELA SANTO TOMAS DE AQUINO Y CASA PARROQUIAL, CON EL OBJETO DE QUE UNA VEZ CONCLUIDO LO SOLICITADO, SE PUEDA INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL TAL INMUEBLE. EN TAL RAZÓN, AL HABERSE EXPRESADO EN AUTOS LA VOLUNTAD DE LA COMODATARIA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR EN MENCIÓN, ES PROCEDENTE SE DECLARE TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE COMODATO. UNA VEZ QUE SE RESUELVA LO ANTERIOR, Y CULMINE EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN, EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA "ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TITULARIZACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A TODO PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES" .ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003746, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-AAA-2024-8187: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0634-024-2 EN UNA SUPERFICIE DE 202,87 M², UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 25 DE JULIO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "CONSULTORIO URBANO". EL COMODATO EN MENCIÓN FUE APROBADO PREVIAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, EL 11 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL PLAZO DE 15 AÑOS. TAL INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 17 DE ENERO DE 2019. LA CITADA RESCILIACIÓN, QUE ES UNA "CONFORMIDAD DE LAS PARTES EN DISOLVER O DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO U OBLIGACIÓN", SE DA EN VIRTUD DE LA PETICIÓN DEL ING. WALTER MERA ORTIZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL, QUIEN SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0634-024-2, DONDE FUNCIONA UN CONSULTORIO URBANO, POR RAZONES DE ÍNDOLE ECONÓMICAS. EN TAL RAZÓN, AL HABERSE EXPRESADO EN AUTOS LA VOLUNTAD DE LA COMODATARIA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR EN MENCIÓN, ES PROCEDENTE SE DECLARE TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003737, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-AAA-2024-8710: COMODATO POR EL PLAZO DE 5 AÑOS, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1943-007, UBICADO EN EL 9 PASEO 52B SE ENTRE AV. 11G SE Y AV. 12 SE, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA TOTAL DE 206,97 M², A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "1 DE AGOSTO", DONDE FUNCIONA LA CASA COMUNAL. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO,

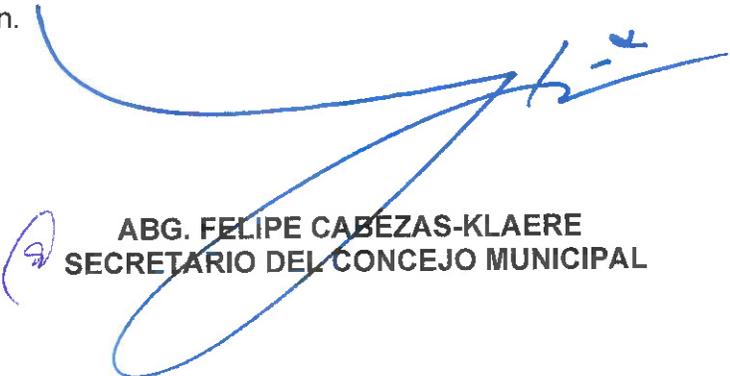
DONACIÓN Y TRANSPARENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL”
CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS
NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO
COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA A LA ÉPOCA,
MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LA
COMUNIDAD, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA MÁXIMA
AUTORIDAD ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE
PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA
CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-003847, AGREGADO AL
EXPEDIENTE. 17.- SMG-AAA-2024-8711: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE
2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR
SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0207-015, PARROQUIA URBANA
LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 40 D SO ENTRE AV. 9 SO Y AV. 8 SO
(CALLES SEDALANA ENTRE CARCHI Y TULCÁN), EN UN ÁREA DE 436,83 M2, A
RAZÓN DE USD \$ 36.00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR
DEL SEÑOR JULIO RAUL HUAYAMABE DESINTONIO. LA MODIFICACIÓN
REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA
COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO.
08-0207-015, UBICADO EN LA CALLE 40 D SO ENTRE AV. 9 SO Y AV. 8 SO
(CALLES SEDALANA ENTRE CARCHI Y TULCÁN), ACTUALMENTE PARROQUIA
URBANA GARCÍA MORENO, A FAVOR DE LOS HEREDEROS MARIO SABINO
HUAYAMABE HUAYAMABE, JULIO BRAULIO HUAYAMAVE HUAYAMAVE, MARIA
EUGENIA HUAYAMAVE HUAYAMAVE, ANGEL FRANCISCO HUAYAMAVE
HUAYAMAVE, RAUL ZACARIAS HUAYAMAVE HUAYAMAVE, EFRAIN GASTON
HUAYAMAVE HUAYAMAVE Y SAMUEL GUADALUPE HUAYAMAVE HUAYAMAVE,
EN VIRTUD DEL CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO, DETALLADO EN EL
NUMERAL 1.2 DEL INFORME LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA
EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-
EXP-2024-003858, AGREGADO AL EXPEDIENTE”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Señor
Secretario, proceda con el punto diez del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL: “PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y
resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto de **18 trámites de**
****Extinción de Patrimonio Familiar**, solicitados por los señores: CARLOS XAVIER**
VALAREZO ALVARADO y PATRICIA PAULINA ACOSTA VELASCO; CARLOS ISAAC
MALAVE MARTINEZ; JOSE LEONARDO MARCA PLASENCIA y MARIA CARMELA
FERNANDEZ CAIZAGUANO; NORMA APOLONIA MAYORGA HERRERA; FANNY
PATRICIA SATAN PAGUAY; INECIA JENNY RODRIGUEZ NAZARENO; BENANCIO
ESTEBAN ZAMBRANO CASTRO y EUGENIA MARGARITA MONTIEL MANZANO;
JACINTO EVARISTO MEJIA MERA y JUANA MERCEDES SARMIENTO HARO;
MAGDALENA NARCISA ARREAGA ALVARADO; JOHN CARLOS LASCANO PEREZ;
MARCO VINICIO ORELLANA COBA y GUADALUPE ELIZABETH BONILLA VERA;
ROCIO DEL CARMEN FLORIL VIVAR; DAVID MARIO ESPIN LEMA; KARIM DENISSE
VIERA FREIRE; ALEX RICARDO CHUQUIMARCA ENCALADA y GENNY APOLONIA
SARANGO ARMIJOS; FAUSTO COLON HERNANDEZ VERA, CECILIA MARIA
HERNANDEZ MONCADA, GLORIA CLARIBEL HERNANDEZ MONCADA y NANCY
ESTHER HERNANDEZ MONCADA; MARIA FRANCISCA GONZALEZ LAVAYEN,
PEDRO PRUDENCIO GONZALEZ PANCHANA, CARLOS JAVIER LAVAYEN
GONZALEZ, ANA SELENIA GONZALEZ ORRALA, MARIA ISABEL LAVAYEN
GONZALEZ, MARIUXI PATRICIA LAVAYEN GONZALEZ y ANGEL MAURICIO
LAVAYEN GONZALEZ; y, MEDARDO ANTONIO PEÑAFIEL ESCOBAR y ROSA
SUSANA BRIONES GUADAMUD; relativos a los predios signados con códigos
catastrales: 091-1683-007; 091-4056-012; 086-0532-011-1; 048-5111-021; 058-3162-
019; 057-0228-044; 058-1588-005; 086-0157-002; 048-0189-003; 095-0035-012; 097-
0760-022; 097-0984-012; 042-1295-051; 059-3064-009; 058-1175-010; 048-1174-011;
042-0453-003; y, 056-0401-014”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Gracias, señor Secretario,
Concejel Terry Álvarez”.- EL CONCEJAL TERRY ÁLVAREZ: “Con su permiso, señor
Alcalde, elevo a moción la aprobación de este punto del orden del día, mediante el cual

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 21
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024

se están atendiendo 18 trámites de Extinción de Patrimonio Familiar”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias Concejal Terry Álvarez, señores concejales. Señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Econ. Terry Álvarez Ruiz, debidamente respaldada por los Concejales Diab, Chávez, Pullas y otros Concejales, respecto a aprobar el punto DIEZ del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR 18 TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: CARLOS XAVIER VALAREZO ALVARADO Y PATRICIA PAULINA ACOSTA VELASCO; CARLOS ISAAC MALAVE MARTINEZ; JOSE LEONARDO MARCA PLASENCIA Y MARIA CARMELA FERNANDEZ CAIZAGUANO; NORMA APOLONIA MAYORGA HERRERA; FANNY PATRICIA SATAN PAGUAY; INECIA JENNY RODRIGUEZ NAZARENO; BENANCIO ESTEBAN ZAMBRANO CASTRO Y EUGENIA MARGARITA MONTIEL MANZANO; JACINTO EVARISTO MEJIA MERA Y JUANA MERCEDES SARMIENTO HARO; MAGDALENA NARCISA ARREAGA ALVARADO; JOHN CARLOS LASCANO PEREZ; MARCO VINICIO ORELLANA COBA Y GUADALUPE ELIZABETH BONILLA VERA; ROCIO DEL CARMEN FLORIL VIVAR; DAVID MARIO ESPIN LEMA; KARIM DENISSE VIERA FREIRE; ALEX RICARDO CHUQUIMARCA ENCALADA Y GENNY APOLONIA SARANGO ARMIJOS; FAUSTO COLON HERNANDEZ VERA, CECILIA MARIA HERNANDEZ MONCADA, GLORIA CLARIBEL HERNANDEZ MONCADA Y NANCY ESTHER HERNANDEZ MONCADA; MARIA FRANCISCA GONZALEZ LAVAYEN, PEDRO PRUDENCIO GONZALEZ PANCHANA, CARLOS JAVIER LAVAYEN GONZALEZ, ANA SELENIA GONZALEZ ORRALA, MARIA ISABEL LAVAYEN GONZALEZ, MARIUXI PATRICIA LAVAYEN GONZALEZ Y ANGEL MAURICIO LAVAYEN GONZALEZ; Y, MEDARDO ANTONIO PEÑAFIEL ESCOBAR Y ROSA SUSANA BRIONES GUADAMUD; RELATIVOS A LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES: 091-1683-007; 091-4056-012; 086-0532-011-1; 048-5111-021; 058-3162-019; 057-0228-044; 058-1588-005; 086-0157-002; 048-0189-003; 095-0035-012; 097-0760-022; 097-0984-012; 042-1295-051; 059-3064-009; 058-1175-010; 048-1174-011; 042-0453-003; Y, 056-0401-014”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias, señor Secretario, ¿no hay más puntos que tratar?”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “No existen más puntos que tratar en el orden del día, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias señor Secretario. Compañeros Concejales, clausuro esta sesión del Concejo Municipal de Guayaquil, y quedamos convocados para el jueves 13 de junio, a las 16h00, Concejo Ordinario aquí mismo, si Dios lo permite, un abrazo a todos”.- El Concejo resolvió, además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las dieciséis horas y treinta y tres minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la sesión.


AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL


ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL